



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Ordenanza N° 319-MDPP

Puente Piedra, 07 de Setiembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 07 de Setiembre del 2017, el Informe N° 009-2017-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 150-2017-GPP/MDPP, el Informe N° 151-2017-GPP/MDPP y el Memorando N° 1367-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 089-2017-GAJ/MDPP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 105-2017-GAF/MDPP y el Informe N° 106-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N° 29091, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, establecen la forma y oportunidad para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que aprueba el TUPA, en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29091, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2009-PCM, las municipalidades de la provincia de Lima deben publicar en el Diario Oficial El Peruano los textos de los dispositivos legales que aprueben, modifiquen o deroguen sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos; debiendo efectuarse, además, la publicación del anexo respectivo (que contiene el listado de los procedimientos y servicios) en la página Web institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), el mismo día en el que se efectúa la publicación de la norma en el diario en mención;

Que, asimismo, concordante con lo señalado en el párrafo precedente, los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, y el TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente debe ser difundido a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el respectivo portal institucional;



Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML y su modificatoria Ordenanza N° 1833-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a través del cual se aprueban los procedimientos administrativos y derechos de tramitación de los mismos, contando para ello con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°. Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó con el voto **UNANIME** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN Y DISPONE SU INCLUSIÓN EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Apruébense los 205 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a la relación que se detalla a continuación:

Nº	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	Derecho de Tramitación (S/)
1	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD a) Por copia (unidad)	0.10
2	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD b) Por CD (unidad)	0.70
3	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO MUNICIPAL a) Por primera copia	12.20
4	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO MUNICIPAL b) Por copia adicional	1.00
5	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (Impuesto Predial y/o Arbitrios)	8.20
6	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU - Por primera hoja	1.00
7	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO CENTRAL	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU - Por hoja adicional	0.20
8	SECRETARÍA GENERAL	MATRIMONIO CIVIL - En horario de oficina: de Lunes a Viernes de 08:00 am a 05:00 pm - En el Local Municipal	86.40
9	SECRETARÍA GENERAL	MATRIMONIO CIVIL - En horario de oficina: de Lunes a Viernes de 08:00 am a 05:00 pm - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	124.20
10	SECRETARÍA GENERAL	MATRIMONIO CIVIL - En horario de oficina: de Lunes a Viernes de 08:00 am a 05:00 pm - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	198.00
11	SECRETARÍA GENERAL	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	13.90
12	SECRETARÍA GENERAL	REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN)	10.60
13	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: SEPARACIÓN CONVENCIONAL	161.10
14	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: DIVORCIO ULTERIOR	73.50
15	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)	54.90
16	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área techada existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)	54.90
17	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área techada)	54.90



18	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)	44.20
19	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	44.20
20	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 3 pisos de altura)	44.20
21	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	44.20
22	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	44.20
23	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida)	180.90
24	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	180.90
25	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN	180.90
26	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL	133.30
27	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	133.30
28	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos)	133.30
29	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida)	4.50
30	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACION DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	4.50
31	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN	4.50



32	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): DEMOLICIÓN PARCIAL	3.70
33	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	3.70
34	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos)	3.70
35	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada)	743.10
36	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	743.10
37	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	743.10
38	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Declarados por el Ministerio de Cultura)	743.10
39	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	743.10
40	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	743.10
41	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	743.10
42	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	743.10
43	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO	743.10
44	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos)	298.40
45	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada)	6.10





46	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	6.10
47	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	6.10
48	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Declarados por el Ministerio de Cultura)	6.10
49	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	6.10
50	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	6.10
51	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	6.10
52	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	6.10
53	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO	6.10
54	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	5.10
55	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	935.30
56	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	935.30
57	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	935.30
58	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	935.30
59	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	935.30



60	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	6.90
61	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	6.90
62	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	6.90
63	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	6.90
64	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	6.90
65	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	151.50
66	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	633.10
67	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	743.10
68	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)	38.70
69	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)	96.00
70	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos)	4.50
71	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la Comisión Técnica)	336.90
72	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la Comisión Técnica)	390.30
73	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos)	6.10
74	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos)	6.90

75	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (modificaciones sustanciales antes de su ejecución)	47.30
76	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (modificaciones sustanciales antes de su ejecución)	169.50
77	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos)	4.50
78	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la Comisión Técnica)	667.90
79	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la Comisión Técnica)	784.80
80	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos)	6.10
81	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos)	6.90
82	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES - MODALIDAD B	100.70
83	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES - MODALIDAD C	141.80
84	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES - MODALIDAD D	163.70
85	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES - MODALIDAD B	153.70
86	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES - MODALIDAD C	378.80
87	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES - MODALIDAD D	428.60
88	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD B	155.40
89	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD C y D	199.70
90	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para la Modalidad A)	3.30
91	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para la Modalidad B)	174.40





92	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - Modalidad C	218.80
93	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - Modalidad D	280.20
94	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - Modalidad A (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	3.30
95	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - Modalidad B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	264.80
96	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - Modalidad C (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	414.60
97	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - Modalidad D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	517.90
98	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B	205.60
99	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C	244.90
100	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D	315.40
101	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	106.30
102	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	83.60
103	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	224.60
104	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A	52.40
105	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	204.00
106	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	523.00
107	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	625.00
108	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	4.50
109	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	6.10
110	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	6.10
111	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A	48.60

112	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	181.10
113	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica)	437.00
114	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (Con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica)	539.00
115	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (Con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	4.50
116	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	6.10
117	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (Con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	6.10
118	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad A	134.40
119	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad B	164.20
120	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad C	206.00
121	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad D	276.30
122	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad A	253.40
123	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad B	299.50
124	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad C	383.40
125	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad D	481.50
126	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	289.60
127	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADO DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	179.60
128	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	148.10
129	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5.20
130	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868)	4.50



131	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (No vinculado a Telecomunicaciones)	5.20
132	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	5.20
133	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES, VEREDAS Y BERMAS	5.20
134	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	24.90
135	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	23.00
136	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	NUMERACIÓN MUNICIPAL	31.50
137	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	VISACION DE PLANOS PARA CASOS DE TÍTULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS (Para predios urbanos)	49.00
138	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	14.80
139	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	19.90
140	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	19.90
141	SUBGERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO	CONSTANCIA NEGATIVA CATASTRAL	18.60
142	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST	35.50
143	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	76.20
144	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20
145	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE	209.80
146	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	249.20
147	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	249.20



148	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	35.50
149	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO)	76.20
150	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20
151	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	35.50
152	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	76.20
153	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20
154	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	35.50
155	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	76.20
156	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20
157	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	209.80
158	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	249.20
159	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	249.20
160	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	35.50
161	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	76.20
162	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	76.20



163	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO: SIMPLE Y/O TOLDO	59.80
164	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO: PANELES MONUMENTALES	66.70
165	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO: LUMINOSO O ILUMINADO	59.80
166	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES	56.80
167	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN VÍA PÚBLICA	36.80
168	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES	38.70
169	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS	38.70
170	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	38.70
171	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS	38.70
172	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	38.70
173	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O ANUNCIO PUBLICITARIO	12.20
174	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	48.60
175	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	32.40
176	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	166.00
177	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	89.10
178	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE a) Hasta 100 m2	309.80
179	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	400.40





180	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	452.20
181	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	504.00
182	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	555.80
183	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	607.60
184	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	659.40
185	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	711.20
186	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	1,500.80
187	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE j) Mayor a 50000 m2	1,902.00
188	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE a) Hasta 100 m2	222.70
189	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	226.80
190	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE c) Mayor a 500 m2 hasta 800m2	226.80
191	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	247.00
192	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	370.90
193	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	376.60
194	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	376.60
195	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	468.00
196	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	664.20
197	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE j) Mayor a 50000 m2	668.20
198	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO	166.20
199	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	12.20

200	SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES	20.20
201	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO - Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad	62.20
202	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO - Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad	50.90
203	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	65.20
204	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN	12.90
205	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE DIRECTIVO	12.60

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobación del TUPA.

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de la Puente Piedra, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite aprobados.

ARTÍCULO CUARTO.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976 y Ley N° 29090

Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con Licencia de Funcionamiento, se encuentran adecuados a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada Ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Asimismo, los procedimientos vinculados a autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, y el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.



ARTÍCULO SEXTO.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley N° 29022 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Publicidad

La presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuente piedra.gob.pe) y en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- El Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal del diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Deróguese la Ordenanza N° 314-MDPP y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. MELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.D. WILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE